



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

TRD 2024-260.6.11.39

Palmira, Diciembre / 10 / 2024.

INFORME AUDITORIA AL EJERCICIO DE PROMOCIÓN, APOYO, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LOS ORGANISMOS COMUNALES

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el decreto 1537 de 2001, que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, programó dentro de su Plan Anual de Auditorías (PAAI) vigencia 2024, la realización de una auditoría al ejercicio de Promoción, Apoyo, Vigilancia, Inspección y Control sobre los Organismos Comunales. Esta labor corresponde, dentro de la Administración Municipal de Palmira, a la Secretaría de Participación Comunitaria.

Según los numerales 8 y 9 del artículo 37 del Decreto 213 de 2016, la Secretaría de Participación Comunitaria tiene las siguientes responsabilidades:

- **Numeral 8.** *Promover, capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio para facilitar su interlocución con la Administración Municipal, así como adelantar acciones tendientes para dar a conocer la oferta de programas y servicios de cada una de las Dependencias de la alcaldía.*

Numeral 9. *Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas Administradoras Locales, Asociaciones de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial de Palmira"*

Este informe presenta los resultados de la auditoría realizada, basada en la información obtenida de la Secretaría de Participación Comunitaria





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Objetivo General.

Verificar y evaluar el cumplimiento del ejercicio legal de promoción, apoyo, vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conforme a lo establecido por la Ley 2166 de 2021, que deroga la Ley 743 de 2002 y desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

1.1.2 Objetivos Específicos.

- Analizar el procedimiento establecido por la Secretaría de Participación Comunitaria en cumplimiento de las funciones establecidas frente a los organismos comunales.
- Verificar el proceso de elecciones de nuevos dignatarios de las JAC, conforme a la normatividad del Ministerio del Interior.
- Revisar la estrategia de pedagogía implementada en la normatividad que regula las JAC, así como el cronograma establecido para los años 2023 y 2024.
- Verificar los medios alternativos de comunicación para convocar, informar y recibir solicitudes y requerimientos de las JAC.
- Verificar el procedimiento interno para el pago de la Seguridad Social en Salud, ARL y Póliza de vida de los ediles y edilesas de las Juntas Administradoras Locales.
- Analizar y revisar si se cuentan con las herramientas necesarias para el proceso de elección de dignatarios de las JAC.
- Revisar la documentación entregada por cada JAC y los actos administrativos relacionados con la inscripción, rechazo y reconocimiento de los dignatarios.
- Explorar las solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias y otras presentadas contra las JAC.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

2. Alcance.

La evaluación se realizará de acuerdo a la información entregada por la Secretaría de Participación Comunitaria, en el cumplimiento de la misión y caracterización del proceso, en caso de encontrar inconsistencias el grupo auditor ampliará el alcance a las Juntas de Acción Comunal que no estén cumpliendo con alguno de los puntos establecidos en el Objetivo de la Auditoría.

3. Equipo Auditor

Auditor Líder: Tulio Ernesto Burgos – Profesional Universitario Grado 01
Auditor: Michael Andrés Montoya – Contratista

4. Tipo De Auditoría.

De cumplimiento.

5. Criterios de Auditoría.

- Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 38.
- Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, donde se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política."
- CONPES 3955 de 2018 Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.
- Decreto 2252 de 2017.
- Ley 753 de 2002, sobre las funciones. *"Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal".*
- Decreto 1501 de 2023.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

Se dieron respuesta a los siguientes interrogantes contenidos en la lista de verificación:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Promoción y apoyo:

- ¿Se encuentran actualizados los procedimientos?

Se verificó que los procedimientos se encuentran actualizados, según la información proporcionada por la Secretaría de Participación Comunitaria.

- ¿Cuántas Juntas de Acción Comunal tiene Palmira?

Según información suministrada por la Secretaria de Participación Comunitaria, para el año 2023, el Municipio de Palmira contaba con un total de 153 juntas de acción comunal debidamente constituidas y para el año 2024 a corte al mes de octubre, hay 176 juntas de acción comunal debidamente constituidas, discriminadas tanto por comunas urbanas y rurales, como lo indica la siguiente gráfica:

JUNTAS DE ACCION COMUNAL		
COMUNAS	AÑO 2023	AÑO 2024
1	22	25
2	17	20
3	9	10
4	7	7
5	17	22
6	6	6
7	23	26
8	10	10
9	5	5
10	9	11
11	2	3
12	3	3
13	5	7
14	8	9
15	4	4
16	6	8

AÑO	2023	2024
JAC URBANAS	101	116
JAC RURALES	52	60
TOTAL, JAC	153	176



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Se verificó algunas solicitudes de creación de nuevas juntas en la parte urbana, las cuales no se han podido otorgar por falta de delimitación, debido a que el plan de ordenamiento territorial del municipio de Palmira (POT), no se encuentra actualizado, la delimitación está estipulada en el decreto reglamentario 1501, el cual reglamenta la ley 2166 del 2021.

- ¿Cuál es el porcentaje de cobertura en relación al número de barrios y comunas?

No se puede identificar la cobertura y delimitación de las juntas de acción comunal. Debido a que el POT, no está actualizado para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto reglamentario 1501 de la ley 2166 del 2021.

- ¿Se ha adelantado el proceso de caracterización comunitaria?

Tienen una base de datos con información de los presidentes y dignatarios; la información de los afiliados, reposa en la plataforma del Registro Único Comunal, del Ministerio del Interior, como requisito para la acreditación del mismo.

- ¿Se ha adelantado el proceso de caracterización comunitaria?

Tienen una base de datos con información de los presidentes y dignatarios; la información de los demás afiliados, reposa en la plataforma RUC, que es manejada por el Ministerio del Interior.

- ¿Qué actividades de promoción y desarrollo de ofertas institucionales ha ejecutado la secretaria?

Con la información suministrada por la Secretaría de Participación Comunitaria se evidenció que se han realizado capacitaciones por medio de convenios y con el equipo interdisciplinario de la Secretaría. Se aportaron listados de asistencia, cronograma de actividades.

En este mismo sentido se evidencia que tienen un convenio con la ESAP y el SENA, donde se han brindado capacitaciones en integridad y se han realizado diplomados en participación comunitaria, donde han participado las Juntas de Acción Comunal.

Por otro lado, y de acuerdo a los canales con que cuenta el Ministerio del Interior, existe acceso a capacitaciones de acuerdo a cronogramas que fueron establecidos durante el año de 2024.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- ¿Qué canales de comunicación se han establecido con las Juntas de Acción Comunal?

Se dispone de un chat activo para la comunicación continua con los miembros de las Juntas de Acción Comunal y también se atienden presencialmente los requerimientos.

- ¿Se ha direccionado y apoyado las gestiones relacionadas con las peticiones de las Juntas de Acción Comunal?

Si bien es cierto que tienen un mapeo de las necesidades solicitadas por las diferentes Junta de acción Comunal y las comunas, las cuales son enviadas a las diferentes secretarías del Municipio para que se encarguen de atenderlas. No se evidenció que se efectúe un seguimiento frente a la gestión que realiza por cada dependencia que debe dar respuesta al requerimiento solicitado.

- ¿Se tiene contemplado en Palmira un Fondo de fortalecimiento comunal local en apoyo al emprendimiento? ¿Las JAC lo han solicitado?

Se evidenció que en el momento no se cuenta con este tipo de fondo para el fortalecimiento comunal. La secretaria de Participación Comunitaria tiene proyectado entrega de papelería y algunos requerimientos de dotación solicitados previamente por las Juntas de Acción Comunal.

Capacitación:

¿Se han realizado las tres capacitaciones anuales establecidas en el procedimiento de las organizaciones comunales?

Se verificó que se realizan capacitaciones y que existen actas y listados de asistencia correspondientes.

- ¿Se verifica que los estatutos de las JAC cumplan con todos los criterios que exige la norma?

Con la información suministrada por la Secretaría de participación Comunitaria se evidencia que se tiene una base de datos en la cual queda registrado de cada junta acción comunal que cumple con la norma.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Adicional a ello, se realiza verificación del estado de la personería jurídica, las juntas de acción comunal creadas antes del 2002, el registro de personería jurídica lo expide la Gobernación del Valle del Cauca, posterior a esta fecha las certifica la Secretaría de Participación Comunitaria. Certificación que es requisito para tramitar el Registro Único Tributario (RUT) de la dirección De impuestos nacionales (DIAN).

- ¿Las Juntas de Acción Comunal han venido realizando actualización de sus estatutos en la vigencia 2023 y 2024 conforme a lo establecido en la ley 2166 de 2021? Art. 15.

Se cuenta con una lista de chequeo o formato de validación de requisitos para la inscripción y reconocimiento de dignatarios, sin embargo, hay algunas de las JAC que no tienen en el momento los estatutos, como recomendación es necesario que se revisen los estatutos, para dar cumplimiento a la Ley 2166 de 2021, la cual hace referencia en su **Artículo 15. Parágrafo 2** Los organismos de Acción Comunal, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley deberán actualizar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones de la misma., en cuanto se realice la reglamentación pertinente.

Cabe resaltar que se amplió el plazo por parte del ministerio del interior mediante el decreto 1162 de 13 septiembre de 2024 de un año más, para la actualización de los estatutos como lo indica la ley 2166 de 2021.

El equipo auditor evidenció que la Secretaría de participación comunitaria les brinda el apoyo necesario para la certificación de los estatutos; pero debido a la falta de implementación de la ley 2166 de 2021 hasta el momento no ha sido posible proporcionar la nueva reglamentación y directrices para dar continuidad al apoyo pertinente.

- ¿Se verifica el número de afiliados activos para que la JAC pueda subsistir? 50% del mínimo para constituirse.

Se realiza la verificación de los afiliados activos, lo cual es un requisito para la aprobación y subsistencia de las JAC.

Inspección, control y vigilancia:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- ¿Existe un registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, vigilancia, control y acompañamiento? Art. 76 Numeral 3.

Se evidenció que existe una base de datos o registro de las JAC. Artículo 2.3.2.2.1.1.1. De la Ley 2166 de 2021 Facultades de inspección, vigilancia y control. Para desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control.

- ¿Se cuenta con cronograma de visitas para verificación del cumplimiento administrativo, financiero, legal por parte de las JAC? ¿Se le ha dado cumplimiento al cronograma?

Cuentan con un equipo interdisciplinario que realiza el cronograma, las actas, los informes, formato de planeación y seguimiento de las diferentes visitas; pero es necesario implementar una herramienta que me permita identificar que tan efectivas están siendo estas visitas.

8. OBSERVACIONES.

- Se detecta debilidad en la convocatoria a los cursos de capacitaciones ofertados por parte de la Secretaría de Participación Comunitaria.
- El equipo auditor identifico una contradicción en el artículo 37 del Decreto 213 de 2016, específicamente en su Numeral 9, que establece lo siguiente:

"Adelantar los procesos relacionados con el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas Administradoras Locales, Asociaciones de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial de Palmira."

Este numeral le asigna a la Secretaría de Participación Comunitaria la competencia para organizar la elección de las Juntas Administradoras Locales, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 136 de 1994, que en su inciso tercero establece:

"La Registraduría Nacional del Estado Civil organizará y vigilará el proceso de elecciones de Juntas Administradoras Locales."

De acuerdo con esta disposición, la elección de las Juntas Administradoras Locales es competencia exclusiva de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no de la Secretaría de





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Participación Comunitaria. Por lo tanto, se solicita aclarar y corregir esta contradicción normativa entre el Decreto 213 de 2016 y la Ley 136 de 1994.

9. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda implementar una herramienta que les permita llevar una estadística tanto de las capacitaciones como de la efectividad de las visitas de inspección y control a las JAC., para que a través de un indicador les permita visualizar la eficacia, efectividad y cumplimiento de las mismas.
- Se recomienda articular los programas de capacitación con todos los integrantes de la Juntas Acción Comunal, para que haya una mejor difusión de los mismos y así asegurar una mayor concurrencia a ellos.
- El equipo auditor recomienda a la Secretaría de Participación Comunitaria que, en conjunto con la alta dirección, se priorice la revisión de lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 213 de 2016, específicamente en su Numeral 9, que establece lo siguiente:

"Adelantar los procesos relacionados con el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, **así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas Administradoras Locales**, Asociaciones de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial de Palmira."

Esto, dado que lo dispuesto en este numeral es improcedente y va en contraposición con lo establecido en el artículo 121, inciso tercero, de la Ley 136 de 1994, que señala que corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil organizar y vigilar el proceso de elección de las Juntas Administradoras Locales.

Por lo tanto, se sugiere la actualización del Decreto 213 de 2016, en concordancia con lo señalado por la Ley 136 de 1994.

10. CONCLUSIONES.

- Es importante fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en la ejecución de inspección y vigilancia, especialmente cuando el Gobierno Nacional, a través del Ministerio





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

del Interior, proporcione directrices claras sobre la implementación de la Ley 2166 de 2021. Esto permitirá a la Secretaría de Participación Comunitaria adaptar su reglamentación y brindar un apoyo más eficiente a las JAC, incluyendo la actualización y certificación de estatutos.

- El equipo Auditor evidenció que la Secretaría de participación Comunitaria ha realizado un buen trabajo en el seguimiento y control de las Juntas de Acción Comunal, identificando correctamente cuáles están activas y cumplen con los requisitos normativos para su aceptación o rechazo.
- En cuanto a los medios de comunicación se evidenció que la Secretaría ha proporcionado un buen apoyo en cuanto al uso de la plataforma RUC, alcanzando una alta tasa de activación (97%) de las JAC, según la información obtenida durante la auditoría, así como También se ha brindado asistencia en la inscripción del Registro Único tributario(RUT) ante la DIAN.
- En conclusión, se recomienda la implementación de un plan de mejora que incorpore las recomendaciones de esta auditoría. Este plan servirá como punto de partida para establecer un ciclo de mejora continua en la gestión y control de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.

Informe Elaborado por,

TULIO ERNESTO BURGOS MEJIA
Profesional Universitario 01.
Oficina de Control Interno.

MICHAEL ANDRES MONTOYA
Contratista
Oficina de Control Interno.

GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno.

Redactó: Tulio Ernesto Burgos Mejía – Profesional Universitario 01.
Michael Andrés Montoya – Abogado Contratista
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe de Oficina de Control Interno.
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe de Oficina de Control Interno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

